



SG/CA/22/2018

Ref. Doc. Contable "D": 033173

## ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación del **SERVICIO CONSISTENTE EN UN CURSO DE INGLÉS EN CAMPAMENTOS PARA EL ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y 3º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, dividido en cinco lotes**, tramitado por procedimiento **ABIERTO**, a propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por un precio de **DOCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (229.900,00.-€), exento de IVA**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.4221.226.06, proyecto de gasto 43646 denominado "PROGRAMA DE MEJORA EN COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS PARA ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA" del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año 2018. El presente contrato estará cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020) destinado a fomentar el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos. Desglosado en los siguientes lotes:

**LOTE Nº 1: 51.200,00.-€, por un precio unitario máximo de 160,00.-€, exento de IVA.**

**LOTE Nº 2: 51.200,00.-€, por un precio unitario máximo de 160,00.-€, exento de IVA.**

**LOTE Nº 3: 42.500,00.-€, por un precio unitario máximo de 500,00.-€, exento de IVA.**

**LOTE Nº 4: 42.500,00.-€, por un precio unitario máximo de 500,00.-€, exento de IVA.**

**LOTE Nº 5: 42.500,00.-€, por un precio unitario máximo de 500,00.-€, exento de IVA.**

Visto que según consta en el certificado expedido por el Registro del Órgano de Contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro la proposición de las siguientes empresas: **ARBOLAR FORMACIÓN Y OCIO ACTIVO, S.L., MAR MENOR PULPIL'S CENTER, S.L.U. y ECOCENAJO, S.L**

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, ha constatado que la empresa **ARBOLAR FORMACIÓN Y OCIO ACTIVO, S.L.** solo presenta documentación relativa al lote nº1, y que además, la oferta que presenta no cumple el Pliego de prescripciones técnicas, por ofertar el campamento para un número de alumnos inferior al previsto en el lote nº1, por lo que **ACUERDA** la exclusión de dicha empresa de esta licitación.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018, ha propuesto la adjudicación del contrato (los cinco lotes) a favor de la empresa **MAR MENOR PULPIL'S CENTER, S.L.U.**, con **CIF: B30828032**, al ser la proposición más ventajosa al haber obtenido la máxima puntuación final en los cinco lotes y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, **por**





**un precio de DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (221.610,00.-€), exento del IVA, desglosado en los siguientes importes por lotes:**

**LOTE Nº 1: 50.880,00.-€, con un precio unitario de 159,00.-€, exento de IVA.**

**LOTE Nº 2: 50.880,00.-€, con un precio unitario de 159,00.-€, exento de IVA.**

**LOTE Nº 3: 39.950,00.-€, con un precio unitario de 470,00.-€, exento de IVA.**

**LOTE Nº 4: 39.950,00.-€, con un precio unitario de 470,00.-€, exento de IVA.**

**LOTE Nº 5: 39.950,00.-€, con un precio unitario de 470,00.-€, exento de IVA.**

Mediante Orden de fecha 9 de mayo de 2018, se requiere a la citada empresa para que aporte la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y ésta ha presentado correctamente dicha documentación. Como motivación de la propuesta de adjudicación a la citada empresa, se adjunta a esta orden como **Anexo** transcripción íntegra de los informes siguientes:

- Informe Técnico correspondiente a los criterios de Adjudicación dependientes de un juicio de valor (Sobre nº 2)
- Informe Técnico correspondiente a los criterios de Adjudicación evaluables de forma automática (Sobre nº 3)
- Informe de valoración final.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-3-2018)

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento **ABIERTO** del **SERVICIO CONSISTENTE EN UN CURSO DE INGLÉS EN CAMPAMENTOS PARA EL ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y 3º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, dividido en cinco lotes.**

**SEGUNDO.-** Excluir a la empresa **ARBOLAR FORMACIÓN Y OCIO ACTIVO, S.L.** por los motivos anteriormente expuestos.

**TERCERO.-** Adjudicar dicha contratación a la empresa **MAR MENOR PULPIL'S CENTER, S.L.U.**, con CIF **B30828032** y domicilio en C/ Pintor Ribera, nº 1 de Los Alcázares, CP 30710 MURCIA y disponer el gasto por los importes y lotes siguientes:

**LOTE Nº 1: 50.880,00.-€, con un precio unitario de 159,00.-€, exento de IVA.**

**LOTE Nº 2: 50.880,00.-€, con un precio unitario de 159,00.-€, exento de IVA.**

**LOTE Nº 3: 39.950,00.-€, con un precio unitario de 470,00.-€, exento de IVA.**

**LOTE Nº 4: 39.950,00.-€, con un precio unitario de 470,00.-€, exento de IVA.**

**LOTE Nº 5: 39.950,00.-€, con un precio unitario de 470,00.-€, exento de IVA.**





**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Secretaría General

Servicio de Contratación



**Unión Europea**

**CUARTO.-** Requerir a la empresa **MAR MENOR PULPIL´S CENTER, S.L.U.** para la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Designar al Jefe de Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, como Responsable de la presente contratación.

**SEXTO.-** Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

(P.D.: Orden de 15 de febrero de 2018, BORM de 1 de marzo)

**LA SECRETARIA GENERAL**

**Fdo.: María Robles Mateo**

(Documento firmado electrónicamente).

25/05/2018 13:38:30

Firmante: ROBLES MATEO, MARIA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 97185cd5-aa04-4c64-745090106123





SG/CA/22/2018

**NOTA ACLARATORIA SOBRE RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LA ORDEN DE ADJUDICACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO CONSISTENTE EN UN CURSO DE INGLÉS EN CAMPAMENTOS PARA EL ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y 3º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, dividido en cinco lotes, tramitado por procedimiento ABIERTO.**

-----

Con fecha 25 de mayo de 2018, la Ilma. Sra. Secretaria General de Educación, Juventud y Deportes, dictó Orden de adjudicación relativa a la contratación del “SERVICIO CONSISTENTE EN UN CURSO DE INGLÉS EN CAMPAMENTOS PARA EL ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y 3º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, dividido en cinco lotes, tramitado por procedimiento ABIERTO.

Contra la citada Orden, **que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer** los siguientes recursos:

\* **Recurso especial en materia de contratación** a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con la **Disposición transitoria primera** de dicha Ley, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se notifique esta Orden.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG) de esta Consejería o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, **deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.**

\***En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.